



**Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
Concejalía de Cultura**

**CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y LA
PONTIFICIA REAL E ILUSTRE HERMANDAD DE NTRA. SEÑORA DE VALME
CORONADA Y SAN FERNANDO.**

En Dos Hermanas a la fecha de la firma, REUNIDOS:

De una parte, DON FRANCISCO TOSCANO RODERO, Delegado de Proyectos y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en nombre y representación de la Corporación Municipal, conforme a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía, Resolución núm. 868/2019, de 30/06/2019, (BOP N° 215, de 16 de septiembre de 2019), asistido por D Oscar Grau Lobato, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento.

De otra parte DON HUGO SANTOS GIL, Hermano Mayor de la Pontificia Real e Ilustre Hermandad de Ntra. Señora de Valme Coronada y San Fernando, en adelante Hdad. de Valme, con CIF G-41473091 y con domicilio fiscal en Dos Hermanas, en Avda. de Andalucía s/n, Ave María, en cuyo nombre y representación interviene.

E X P O N E N

1.- Que la Hdad de Valme, es titular de la parcela de terreno del término municipal de Sevilla, sita en el Cortijo de Cuarto, consistente en el recinto que contiene la Ermita de la Virgen de Valme, de forma rectangular cuyos lados presentan la longitud de 36,36 ml en su fachada noroeste, 31,63 ml en la suroeste, 33,38 ml en la sureste y 31,88 en la noreste y de superficie aproximada de mil sesenta metros cuadrados. Linda en todos sus frentes con los terrenos del Cortijo de Cuarto, de los que se segregó, propiedad de la Diputación Provincial de Sevilla. Esta titularidad lo fue mediante escritura de cesión gratuita de finca del notario D. José Ojeda Pérez de 26/12/2002, que hizo el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en favor de la Hdad. de Ntra. Sra. de Valme.

2.- Que como ha quedado reflejado en el expositivo anterior, en la citada parcela está edificada la Ermita de la Virgen de Valme, bien inmueble muy destacado del Patrimonio Cultural de Dos Hermanas y lugar de destino de la tradicional y centenaria "Romería de Valme", fiesta declarada de interés turístico nacional.

3.- Suscrito por su hermano mayor, la Hdad. de Valme, presentó escrito fechado el 16/11/2020, a este Ayuntamiento, solicitando ayuda económica para la realización de determinadas obras en la Ermita, señalando básicamente el estado en que se encuentran su solería interior, cierta consolidación de muros y la azulejería y vidriera del ventanal de la fachada.

4.- Las partes intervinientes, han decidido la necesidad de celebrar un convenio de colaboración, comprometiéndose a mantener las relaciones pertinentes de buena fe para la aplicación del mismo. Convenio que resultó aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de cuatro de diciembre de dos mil veinte.

En consecuencia y de acuerdo con lo anterior otorgan el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con arreglo a las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA.- El Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y la Hdad. de Valme, consideran necesario la ejecución de determinadas obras y reparaciones en la Ermita de la Virgen de Valme, que tienen como objeto rehabilitar determinados elementos de la Ermita, que como se ha dicho con anterioridad es un bien muy destacado del patrimonio cultural de Dos Hermanas.

SEGUNDA.- En el presupuesto Municipal para el ejercicio de 2020, el Ayuntamiento previó en la partida 336048907 “Hermandad Ntra. Sra. de Valme de Dos Hermanas” una subvención nominativa a la Hdad. de Valme de 22.000 euros, destinada a financiar la ejecución de aquellas intervenciones de rehabilitación fijadas previamente.

TERCERA.- Ambas partes consideran prioritarias tres tipos de actuaciones:

1. Renovación de solería interior de la Ermita.
2. Consolidación puntual de los muros.
3. Restauración de la azulejería y de la vidriera de la fachada principal.

CUARTA.- Teniendo en cuenta lo anterior, se destinará la cantidad de 22.000 euros a las actuaciones indicadas en la cláusula TERCERA.

QUINTA.- Por el Servicio de Obras del Excmo. Ayuntamiento, se seleccionará la empresa constructora mas adecuada para la ejecución de las obras, que se llevarán a cabo bajo la dirección de los técnicos municipales que se designen. Las obras habrán de estar finalizadas antes de la fecha de celebración de la Romería de Valme, del próximo año 2021.



**Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas
Concejalía de Cultura**

SEXTA.- El presente convenio tienen carácter administrativo y se encuadra jurídicamente en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estando por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que puedan surgir durante su vigencia. Se someterá a las normas reguladoras del procedimiento administrativo, en particular la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, las reguladoras de régimen local y contratación administrativa.

En consecuencia las cuestiones litigiosas que se produzcan durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración serán dirimidas por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes acuerdan regir sus propias relaciones dentro de las normas de buena fe, acordando que si se produjesen manifestaciones que alterasen las relaciones de buena fe, la parte perjudicada podría solicitar la denuncia del presente convenio.

SEPTIMA.- Todas las relaciones entre la Hdad. de Valme y el Excmo. Ayuntamiento se coordinarán a través de la persona de su Hermano Mayor y de la Concejal Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y/o el/la Técnico/a de la misma.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio tendrá efectos desde la firma del mismo, tras su aprobación en Junta de Gobierno Local, hasta la finalización de las actuaciones de rehabilitación previstas, que como se ha dicho estas deberán culminar antes de la celebración de la Romería de 2021.

El presente convenio, se firma en prueba de conformidad por las partes.

Por el Ayuntamiento,

Por la Hermandad,

El Delegado de Proyectos y Obras

Firmado electrónicamente por
Francisco Toscano Rodero
el 16/12/2020

Hugo Santos Gil

Doy fe,

El Secretario General

Firmado electrónicamente por
Óscar Grau Lobato
el 17/12/2020